

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la «Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana» contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 9 de octubre de 1958, que acordó desestimar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la misma Empresa contra sanción impuesta por infracción del artículo segundo del Decreto de 26 de enero de 1954, disposición ministerial que por no haber sido dictada conforme a Derecho queda sin ningún valor ni efecto; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—Manuel Docavo.—José Fernández Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Pedro Temboury».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Hijos de Pedro Temboury»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Hijos de Pedro Temboury» contra Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de noviembre de 1960 sobre clasificación, a efectos de reglamentación de trabajo, confirmándose, como confirmamos, dicha resolución por ser conforme a Derecho; sin hacer expresión en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada.—José Arias.—José Fernández Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Comisión del plus familiar de la Compañía de seguros «Bilbao».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 23 de abril del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Comisión distribuidora del plus familiar de la Compañía de seguros «Bilbao»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Comisión del plus familiar de «Bilbao», Compañía Anónima de Seguros, contra resolución del Ministerio de Trabajo de 9 de diciembre de 1960, debemos declarar y declaramos ésta nula y sin ningún efecto, por ser contraria a Derecho, y en, en consecuencia, que la señorita María del Carmen Pérez Ruiz no tiene derecho a percibir puntos por su ascendiente; sin hacer expresa declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José Arias.—Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de junio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio Auxiliar del S. O. E. en la zona de «El Tardón», en Sevilla.

Se abre concurso para la construcción de un edificio destinado a Ambulatorio Auxiliar del S. O. E. en la zona de «El Tardón», en Sevilla

El presupuesto de contrata asciende a 4.540.305,41 pesetas, y la fianza provisional del dos por ciento, a 90.806,10 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Sevilla, avenida Queipo de Llano, 34 al 40.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus oficinas centrales o en el de su Delegación de Sevilla hasta las trece horas del día 14 de julio próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (Salón de Consejos), a las doce horas del 20 de julio próximo.

Madrid, 14 de junio de 1962.—6.089.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca un cursillo de «Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera», con arreglo a las bases que se detallan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de enero del año en curso,

Esta Dirección General, por la presente, convoca un cursillo para la obtención del título de «Especialista en Inseminación Artificial Ganadera», con arreglo a las siguientes bases:

Primero.—El cursillo, para Veterinarios, se realizará en Burgos, en los locales del Colegio Oficial de Veterinarios y del Centro de Inseminación Artificial Ganadera, y dará comienzo